

Sevilla, 19 de diciembre de 2019

Refª.: Circular SA 25 – 19/20

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

JUBILACIÓN PARCIAL. ACUMULACIÓN DE JORNADA.
MESA TÉCNICA

Estimados amigos:

El pasado 17 se reunió en la Consejería una comisión técnica en el seno de la Mesa de la Enseñanza Concertada para abordar diversos asuntos que habrán de ser llevados a la Mesa de la Enseñanza Concertada.

No obstante, sucintamente, os informamos de algunas cuestiones planteadas en la misma.

1. La posibilidad de acumular la jornada anual de los trabajadores que han accedido, o vayan a acceder, a la jubilación parcial conforme a la Orden de 24 de octubre de 2019 (BOJA de 15 de noviembre).

Por parte de los representantes sindicales se ha solicitado la posibilidad de acumulación plurianual de la jornada, de forma que relevista y jubilado parcial trabajen a jornada completa durante un periodo del total de cada uno de los contratos respectivos. También se acepta, por su parte, la concentración anual.

Sin embargo, nuestra postura, ha sido contraria a esta acumulación por la complejidad e inseguridad jurídica de muchos de los supuestos que se nos pueden dar. Sobre la acumulación plurianual, dejamos constancia de que no es recomendable y, sin lugar a dudas, dejamos encima de la mesa que cualquier situación al respecto debe pasar, inexcusablemente, por el acuerdo del titular con el trabajador. En cualquier caso, indicamos a la Administración que cualquier incidencia que se produzca debe ser cubierta con cargo a los fondos públicos, y no puede suponer para los centros coste económico alguno.



Por parte de la Administración se nos informa que estudiarán todas las posibilidades que se pueden dar para poder ofrecer una solución a la petición de los trabajadores.

2. Se traslada la petición de la Administración a los presentes sobre las cuestiones que nos preocupan en relación con las instrucciones de pago delegado.

A pesar de que ya hemos hecho llegar en innumerables ocasiones nuestras reivindicaciones al respecto, señalamos algunas de las que nos preocupan, fundamentalmente aquellas que afectan a la autonomía organizativa del titular del centro, amén de aquellas que suponen un incumplimiento flagrante de la normativa laboral.

Se comprometen a analizar los puntos que cada una de las organizaciones les hacen llegar para ofrecer un borrador que incluya expresamente las instrucciones sobre sustituciones para que todas las cuestiones vayan incluidas, a nivel general, en las instrucciones de pago delegado.

3. Sobre cuestiones prácticas en la jubilación parcial se abordan las siguientes cuestiones:
 - a. Los trabajadores podrán reducir jornada entre el 25% y el 50% por lo que un trabajador puede reducir 12 horas (48%) y trabajar 13 h (que equivale a un 52%).
 - b. En diciembre se aceptarán todas las fechas.
 - c. Se presentará por Séneca la modificación del Anexo I.
 - d. El Anexo B se presentará en Séneca en el apartado “utilidades”, “ventanilla electrónica” y destinado al servicio de retribuciones (cualquier trámite que tenga que hacer un centro ante cualquier órgano de la Delegación Provincial). El perfil para acceder es el de centro concertado.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

